

SECRETARIA DEL JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA, LA GUAJIRA, Mayo cuatro (4) del dos mil veintiuno 2021, en la fecha paso el presente proceso al despacho informándole que vía correo electrónico se recibió memorial mediante el cual se la apoderada judicial del señor demandado aporta acta de conciliación suscrita por las partes y solicita se dicte sentencia, a su vez se le informa que se realizó el emplazamiento a los posibles acreedores de la sociedad patrimonial de hecho. Sírvese a Proveer.

RICARDO LOPEZ SUAREZ.

SECRETARIO.



*RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO.
DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE
RIOHACHA.*

Riohacha, La Guajira, Mayo (4) dos mil veintiuno del 2021.

DEMANDA DE LIQUIDACION DE SOCIEDAD PATRIMONIAL DE HECHO.

Demandante: MARTHA KATIUSKA TONCEL COTES
Demandada: CESAR ROJAS AHUMADA
Radicado: 44-001-31-10-001-2020-00014-00.
Asunto: AUDIENCIA INVENTARIO Y AVALUO

Vista la nota secretarial que antecede, el despacho dispone;

-Revisado el memorial elevado por la apoderada judicial del señor demandado y el acta de conciliación suscrita entre la parte activa y pasiva, se abstiene el despacho de proceder a dictar sentencia conforme lo solicitado, toda vez que en el mismo no se ha surtido la diligencia de inventario y avalúos, en virtud a que se trata de un proceso de liquidación de sociedad patrimonial de hecho y se rige en orden a las normas del artículo 523 del Código General del Proceso.

Como quiera, que en el juicio en acción se realizó el emplazamiento de los acreedores de la sociedad patrimonial de hecho por medio del REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS, término que se encuentra vencido, se señala el día tres (3) de Junio del año en curso a la hora de las tres de la tarde (3:00 pm), para llevar a cabo audiencia de inventario y avalúos de la masa social, conforme lo dispone el artículo 501 del Código General del Proceso.

Las partes deben tener en cuenta que la audiencia se celebrará de manera virtual y en lo posible a través de la plataforma TEAMS de Microsoft, por la tanto el link para acceder a la respectiva audiencia será enviado al correo electrónico que reposa en el expediente.

El inventario y avalúo de los activos y pasivos de la masa social con sus respectivos anexos, será enviado al correo electrónico de este juzgado "j01pctofrioja@cendoj.ramajudicial.gov.co", para los efectos del artículo 501 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


MARIA MAGDALENA GÓMEZ SIERRA
Juez de Familia Oral del Circuito

